



ESTUDIANTE EN RIESGO DE FRACASO ACADÉMICO

Autoridad legal/Requisito

R277-708 Mejora para estudiantes en riesgo

A. Filosofía

De acuerdo con R277-708-5, la Junta Directiva de AMES ha adoptado la siguiente definición específica de LEA de "Estudiante en Riesgo de Fracaso Académico Escolar".

Esta definición se utilizará para la Mejora para estudiantes en riesgo y programas relacionados.

B. Definiciones

1. "Estudiante en Riesgo de Fracaso Académico Escolar" se define como estudiantes para quienes se aplica cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a. Es "por debajo de competente":
 - i. Ha obtenido una puntuación "por debajo del nivel de competencia" en cualquier evaluación USBE en cualquiera de los tres años anteriores.
 - b. Está "fuera del camino" para la graduación:
 - i. La suma de los créditos que ya obtuvo un estudiante, más los créditos que pueda obtener en el horario escolar regular, no es suficiente para que un estudiante se gradúe en la fecha de graduación esperada del grupo del estudiante.
 - ii. Puede calcularse ya sea en número total de créditos o por requisito de graduación específico.
 - c. Es "tendencia fuera de camino" para la graduación:
 - i. La suma de los créditos que ya obtuvo un estudiante, más la cantidad proyectada de créditos que un estudiante obtendría si la tasa de obtención de créditos del estudiante continúa en términos futuros, es insuficiente para que un estudiante se gradúe según la tasa de graduación de cohorte esperada del estudiante.
 - ii. Puede calcularse ya sea en número total de créditos o por requisito de graduación específico.
 - d. Está identificado como un aprendiz del idioma inglés o un estudiante del Título I que recibe apoyo de CCGP.